



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo. N° 1100140030022016-01179

Agréguense a las presentes diligencias la devolución del Despacho Comisorio No. 282 sin diligenciar proveniente de la Alcaldía Local de Usme, en razón a la inasistencia de las partes para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

De otro lado, con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido al abogado **GABRIL MAURICIO GIL HELFFHRITZ** quien funge como apoderado de la parte demandante, en este asunto.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Finalmente, en atención al poder aportado (Núm. 018) se **RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada **SONIA MEJÍA DUARTE**, como apoderada de la parte demandante, en los términos de la sustitución de poder vista en archivo digital No. 013.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
11 hoy 27 de marzo de 2023, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario